SELLO QUARTO ... AÑO DE MIL SEISCIENTOS ...

y otra del dicho jurado antonio de san
tiago depositario de los efectos de
los propios =

Despachese libranza a antonio [illegible] de bri
viescas mayordomo de [illegible] ducientos
reales de vellon por lo que ha hecho
en servicio de esta ciudad el presente
la qual se le despache sobre el dicho jurado
antonio de santiago depositario de
los efectos de los propios = dicho

Despachese libranza a Juan de Cabrera
mayordomo de ayuntamiento secretario de
cartas de ducientos reales de vellon por lo que
ha hecho en servicio desta ciudad el presente
año la qual se le despache sobre el dicho
jurado antonio de santiago depositario
de los efectos de los propios = dicho

Despachese libranza a geronimo de roman
mayordomo de ayuntamiento de ducien
tos reales de vellon por lo que ha hecho en
servicio de esta ciudad la qual se le despache sobre el dicho
jurado antonio de santiago depositario
de los efectos de los propios —

Despachese libranza a don manuel de carrasco
mayordomo de propios de cien reales
de vellon por la ocupacion que tiene
asistiendo el presente año en obras y
otras ocupaciones que a hecho por man
dado desta ciudad la qual se le de sobre el dicho
jurado antonio de santiago depositario
de los efectos de los propios

Despachese libranza a Juan de la [illegible] con
tador desta ciudad de cien reales de vellon que
se le libran por lo que ha hecho en servicio
desta ciudad el presente año la qual se le
despache sobre el dicho jurado antonio de
santiago depositario de los efectos
de los propios =

Despachese libranza a Juan gonzalez de [illegible]
capellan de la ciudad que se le libran